

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00223-00

En atención al informe precedente, se tiene que el estrado judicial comisionado -Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá-, solicita se le conceda la facultad de subcomisionar al Alcalde de la localidad de la jurisdicción donde se encuentra el bien materia de la cautela, a fin de que se lleve a efecto la diligencia materia del comisorio No. 11 de 18 de abril de 2023.

Al respecto, se precisa que, para fines de que tenga lugar la diligencia de secuestro encomendada, contenida en el comisorio en comento, se concede al Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad, plenas y amplias facultades para subcomisionar a la Alcaldía Local respectiva, al tenor de las preceptivas normativas contenidas en los artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente; y, por la misma vía, suminístrese a esa oficina judicial, copia de la actuación requerida, así como del presente proveído.

Finalmente, efectuado lo anterior, y, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.